

### TABLA DE APLICABILIDAD

<b>Artículo 30 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima</b>		
	<b>Fracción</b>	<b>Aplicabilidad</b>
I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Aplica
II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, los órganos de consulta y apoyo, las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima Dirección de Proceso Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima 19 atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y prestador de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica
III.	Las facultades de cada área;	Aplica
IV.	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica
V.	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica
VI.	El directorio de todas las personas servidoras públicas, incluyendo los que formen parte de los órganos de consulta y apoyo, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.	Aplica
VII.	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica
VIII.	El perfil de los puestos de las personas servidoras públicas a su servicio, el curricular de quienes ocupan esos puestos, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales;	Aplica

IX.	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica
X.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica
XI.	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	No aplica, toda vez que el Instituto de Pensiones no realiza contrataciones por honorarios
XII.	La versión pública de la declaración patrimonial, la declaración de intereses y la declaración de impuestos de las personas servidoras públicas en los términos señalados en las leyes aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	Aplica
XIII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, el nombre de su titular y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica
XIV.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	No aplica, la presente fracción no aplica toda vez que el Instituto no realiza concursos para ocupar cargos públicos, se adhiere al Sistema de Profesionalización del Gobierno del Estado de Colima, para la contratación de personal
XV.	Los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	No aplica, El Instituto de Pensiones no cuenta con estímulos o programas de apoyo para infraestructura social y de subsidio
XVI.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza;	Aplica
XVII.	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Aplica
XVIII.	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la	Aplica

	disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	
XIX.	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XX.	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica
XXI.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica
XXII.	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, concepto o campaña y fecha de inicio y de término;	No aplica, El Instituto de Pensiones no destina recursos para gastos de comunicación social o publicidad.
XXIII.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica
XXIV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica
XXV.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No aplica, dentro del marco normativo del Instituto de Pensiones no cuenta con facultadas para entregar recursos a personas física o morales
XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	No aplica, El Instituto no realiza concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones para el aprovechamiento de Bienes o servicios.
XXVII.	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier	Aplica

naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	
XXVIII. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	Aplica
XXIX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica
XXX. El Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica
XXXI. El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XXXII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Aplica
XXXIII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica
XXXIV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica
XXXV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, en que sea parte el sujeto obligado;	Aplica
XXXVI. Los mecanismos de participación ciudadana;	No aplica, toda vez que el instituto su finalidad es la prestaciones de seguridad social por lo que no cuenta con mecanismos de participación ciudadana
XXXVII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No aplica, el Instituto de Pensiones no ofrece programas, solo prestaciones de seguridad social para sus afiliados
XXXVIII. La integración del Comité de Transparencia, así como sus actas y resoluciones;	Aplica

<p>XXXIX. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>	<p>No aplica, el Instituto no cuenta con programas financiados con recursos públicos, por lo que no aplica evaluaciones y encuestas de los mismos.</p>
<p>XL. Los estudios financiados con recursos públicos;</p>	<p>No aplica, el Instituto no realiza ningún tipo de estudio.</p>
<p>XLI. El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;</p>	<p>Aplica</p>
<p>XLII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de la persona responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;</p>	<p>Aplica</p>
<p>XLIII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>No aplica, el Instituto no puede realizar donaciones a terceros en dinero o especie ya que administra las retenciones de los afiliados.</p>
<p>XLIV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>	<p>Aplica</p>
<p>XLV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>	<p>Aplica</p>
<p>XLVI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y</p>	<p>No aplica, El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, no genera, ni detecta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de</p>

	servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.
XLVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	Aplica

Las fracciones que contienen la leyenda de **No aplica**, es toda aquella información que de acuerdo a las funciones establecidas en el marco normativo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, no genera.